

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD
AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE DECLARA LA AYUDA CONCEDIDA A LA
ASOCIACIÓN DE VITICULTORES Y BODEGUEROS AVIBO, SE ORDENA EL ABONO
DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FEAGA 2025 Y LA LIBERACIÓN DEL DEPÓSITO
DE LA GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La regulación esencial específica del sector vitivinícola dentro de la Política Agraria Común (PAC) se encuentra principalmente en el artículo 39 y siguientes del Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios. Este Reglamento ha sido desarrollado y modificado en numerosas ocasiones.

La nueva reglamentación de la Unión Europea en materia de política agraria a la que se ha hecho referencia, esencialmente el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, han incorporado importantes cambios en el sector que hacen necesaria una nueva norma nacional en esta materia.

Segundo.- El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, modificado por Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

En ese Real Decreto figura una intervención para actividades de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países, mencionada en el artículo 58.1, párrafo primero, letra k) del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, y tiene como objetivo mejorar la competitividad de los vinos españoles mediante la apertura y diversificación de los mercados vitivinícolas. La articulación de esta intervención se llevará a cabo a través de programas de carácter anual.

Tercero.- El artículo 62.1 del Real Decreto 905/2022 recoge que las solicitudes deberán presentarse antes del 15 de septiembre del año previo al comienzo del programa. Por otro lado, la disposición transitoria tercera recoge que el plazo del apartado 1 del artículo 62 queda modificado a 15 de enero del año del comienzo del programa.

Cuarto.- Con fecha 15 de septiembre de 2023 y N.º de registro de entrada ICCA / 3594 / 2023, se presenta la solicitud para la Ayuda a la Promoción de vino en mercados de terceros países, a nombre de Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias AVIBO, NIF G38987202, dirigida al Servicio de Fomento y Promoción.

Quinto.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se notifica a la Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias AVIBO, requerimiento de documentación, concediéndose un plazo de 10 días para presentar dicha documentación. Con fecha 16 de noviembre y N.º registro / ICCA / 4674 /



2023, se recibe la documentación requerida. Tras la revisión de la documentación se procede a la baremación del programa, obteniendo un total de 65 puntos.

Sexto.- El artículo 64.1 del RD 905/2022, cita *“Las autoridades competentes remitirán a la Dirección General de la Industria Agroalimentaria antes del 30 de noviembre de cada año, las necesidades financieras para el ejercicio financiero siguiente, de acuerdo con el modelo del anexo III, siendo estas necesidades el presupuesto total previsto de los programas admisibles”*. Por otro lado, la disposición transitoria tercera recoge *“El plazo del apartado 1 del artículo 64 queda modificado a 15 de marzo”*.

El Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria remitió el programa presentado por la Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias AVIBO a la Dirección General de Industria Agroalimentaria, perteneciente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo previsto.

Séptimo.- El artículo 66.1 del RD 905/2022 recoge que *“Una vez alcanzado el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural sobre la distribución de fondos y las condiciones establecidas para los mismos, las comunidades autónomas [...] resolverán las solicitudes y las notificarán a las personas beneficiarias. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la Conferencia Sectorial de asignación de fondos”*. Con fecha 15 de enero de 2024, se celebra la sesión de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y se acuerda la territorialización de fondos con las cantidades fijadas para cada línea de distribución y por cada Comunidad Autónoma. El Anexo VIII recoge la asignación de fondos para los programas de promoción del vino en mercados de terceros países del ejercicio FEAGA 2025, se propone la concesión de la subvención máxima permitida (50%) y en el cuadro resumen por Comunidades Autónomas aparece la cantidad asignada a Canarias, que se corresponde con la solicitada por el ICCA.

Octavo.- Con fecha 6 de febrero de 2024 se notifica a la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, Resolución N.º 187 / 2024 de concesión de ayuda a la promoción de vinos en terceros países una subvención por importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (52.884,00 €), que supone el 50% del presupuesto aprobado para el ejercicio financiero FEAGA 2025 que se señala en el programa de promoción en mercados de terceros países presentado por el beneficiario, que asciende a CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (105.768,00 €).

Noveno.- Con fecha 1 de marzo de 2024 la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202 presenta aceptación de la ayuda a la promoción de vinos en terceros países; y posteriormente, el 9 de abril de 2024 la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202 aporta resguardo de constitución de aval de garantía por importe de siete mil novecientos treinta y dos euros con sesenta céntimos (7.932,60 €) con número de depósito 2024000939.

Décimo.- Con fecha 31 de diciembre de 2024 y N.º de registro de entrada ICCA / 7470 / 2024, la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, presenta solicitud de modificación menor acorde al apartado 1.b) del artículo 67 del RD 905/2022; siendo el presupuesto original igual al originalmente aceptado (105.768,00 €), pero se modifican las partidas de las diferentes acciones.



Decimoprimer.- Con fecha 25 de julio de 2025 se notifica a la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, la Resolución N.º 1346 / 2025 del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que se autoriza la modificación de la Resolución N.º 187/2024 de 6 de febrero, por la que se concedió a la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO la ayuda a la promoción de vinos en terceros países, una subvención por importe igual al originalmente aceptado de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (52.884,00 €), que supone el 50% del presupuesto aprobado de CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (105.768,00 €).

Decimosegundo.- Con fecha 23 de enero de 2025 y N.º de registro entrada ICCA / 252 / 2025, la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, presenta solicitud de justificación del pago aportando los documentos justificativos de la realización de las actividades y solicita el abono de la subvención correspondiente a la inversión aprobada.

Decimotercero.- Con fecha 18 de julio de 2025, se notifica a la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, tramite de audiencia previo a la Resolución de justificación de la Ayuda a la promoción de vino en mercados de terceros países, ejercicio FEAGA 2025. Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 10 días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Decimocuarto.- Con fecha 28 de julio de 2025, y N.º de registro entrada ICCA / 3827 / 2025, la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, aporta la documentación requerida en el tramite de audiencia citado en el párrafo anterior.

Decimoquinto.- Con fecha 2 de octubre de 2025, se notifica a la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, el resultado de la revisión de la documentación presentada en la solicitud de abono, siendo el importe justificado admisible inferior al 50 % del presupuesto aprobado, concretamente el 46,50 %. Conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de 10 días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones de las facturas e importes que no se han justificado adecuadamente.

Decimosexto.- Con fecha 8 de octubre de 2025, y N.º de registro entrada ICCA / 4707 / 2025, la Asociación de Viticultores y Bodegueros AVIBO, con NIF G38987202, presenta las alegaciones y documentos justificativos requeridos en el trámite de audiencia expuesto en el punto anterior, y con posterioridad, el 9 de octubre de 2025, y N.º de registro entrada ICCA / 34714 / 2025 presenta un escrito complementario de subsanación/aclaración de aquellas facturas no admitidas.

Decimoséptimo.- Tras revisar la documentación aportada, se admite una cuantía de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (69.864,46 €); a la cual se le resta 3 subacciones no ejecutadas atendiendo al artículo 44.3 del R.D. 147/2023, de 28 de febrero (dos campañas publicitarias en EEUU y Reino Unido y la Misión Comercial en Suiza) siendo éstas de 1200 €, 960 € y 3200 € respectivamente; por lo que la el importe justificado asciende a un total de **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (64.504,46 €)** que representa el 60,99% del presupuesto inicial



aprobado, como se expone en el Anexo I. El 50 % de la cuantía admitida e importe de la subvención concedida es de **TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (32.252,23 €)**.

Decimoctavo.- Con fecha 28 de octubre de 2025 se realiza el Control Sobre el Terreno (CST).

Decimonoveno.- Atendiendo a los dos apartados anteriores, se verifica que no existen discrepancias entre el importe ejecutado, el importe admisible total y la ayuda concedida, como se expone a continuación:

PRESUPUESTO APROBADO EN LA RESOLUCIÓN N.º 1346/2025	PORCENTAJE DE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA EN LA RESOLUCIÓN N.º 1346/2025
105.768,00 €	50%	52.844,00 €

IMPORTE EJECUTADO	IMPORTE ADMISIBLE TOTAL	PORCENTAJE DE LA AYUDA CONCEDIDO	AYUDA CONCEDIDA
69.864,46 €	64.504,46 €	50%	32.252,23 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 58, letra k) del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 2013/1305 y (UE) nº 2013/1307. El artículo 43 del mismo, establece que la intervención en el sector vitivinícola es obligatoria para todos los Estados miembros incluidos en su anexo VII, en el que está incluida España.

Segundo.- El Reglamento delegado (UE) 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos adicionales para determinados tipos de intervención especificados por los Estados miembros en sus planes estratégicos de la PAC para el período 2023-2027.

Tercero.- El Reglamento de ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.



Cuarto.- El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2013/1306.

Quinto.- La Sección 5ª del Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (artículos 55 a 72).

Sexto.- El artículo 98 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

Séptimo.- El capítulo II y la Disposición final cuarta del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Octavo.- Real Decreto 1059/2024, de 15 de octubre, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y su intervención sectorial, la Intervención Sectorial Vitivinícola y la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común.

Noveno.- El órgano competente para adoptar la presente Resolución es el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en virtud de la competencia establecida en el artículo 7.2.k) de Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

En base a lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar justificada y ordenar el abono de la ayuda concedida a la Asociación de Viticultores y Bodegueros de Canarias AVIBO, NIF G38987202, destinada al programa de promoción de vino en terceros países correspondiente al ejercicio FEAGA 2025, por un importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (32.252,23 €).

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios aportando cuanta información le sea requerida.

Segundo.- Acordar la devolución del depósito de la garantía de buena ejecución, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (7.932,60 €), depositado en CAIXABANK con número de depósito 2024000939 y fecha de contabilización de 9 de abril de 2024.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente o, postestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la siguiente.

Luis Celestino Arráez Guadalupe
Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria



ANEXO I: TABLA - RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES. AVIBO EJERCICIO FEAGA 2025										
N.º	ACCIÓN REALIZADA	Nº Fac.	EMISOR	Nº Identificación Fiscal (CIF, DNI, Nº Registro)	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL €	IMPORTE SIN IMPUESTOS €	IMPORTE ADMISIBLE €	MOTIVO DE NO ADMISIBILIDAD/REDUCCIÓN
1	EEUU. MISIÓN COMERCIAL	C24/1033	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	31/01/2024	09/02/2024	1.145,65	1.145,65	1.145,65	
2	EEUU. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00035	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	06/02/2024	14/02/2024	577,80	540,00	540,00	
3	EEUU. MISIÓN COMERCIAL	20993-0	THE DARWIN HOTEL	-	10/02/2024	10/02/2024	932,31	765,89	765,89	
4	EEUU. MISIÓN COMERCIAL	266096	VIAJES 5 OCEANOS CANARIAS, S.L.	B38512133	31/10/2024	07/11/2024	2140,95	2.140,95	2.140,95	
5	EEUU. MISIÓN COMERCIAL	182	AFECAN, S.A.	A38081493	05/12/2024	23/12/2024	385,20	360,00	360,00	
6	EEUU. MISIÓN INVERSA USA	C24/1185	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	27/05/2024	03/07/2024	5.023,00	5.023,00	5.023,00	Justificado
7	EEUU. MISIÓN INVERSA	5058	ALECAME 2023 SL - Rest. La Hoya del Camello	B13831516	14/07/2024	14/07/2024	314,70	294,11	294,11	
8	EEUU. MISIÓN INVERSA USA	058G/2024	OLGA GARCIA PECEÑO	43606701N	17/07/2024	02/09/2024	180,00	165,60	165,60	
9	EEUU. MISIÓN INVERSA	T101_1/6015	DANIEL GONZALEZ ADAN LUIS - Rest. El Parralito	78617493C	17/07/2024	17/07/2024	222,76	208,19	208,19	
10	EEUU. MISIÓN INVERSA USA	FRA-2024-01-00205	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	17/07/2024	26/07/2024	243,16	227,25	227,25	
11	EEUU. MISIÓN INVERSA USA	902722	Bodegas Tajinaste S.L.	B38692646	23/12/2024	23/12/2024	289,20	270,28	270,28	
12	CANADÁ. MISIÓN COMERCIAL	C24/1091	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	14/03/2024	08/05/2024	2.250,00	2.250,00	2.250,00	
13	CANADÁ. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00133	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359		05/07/2024	577,80	540,00	540,00	
14	CANADÁ. MISIÓN COMERCIAL	C24/1401	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	31/10/2024	05/11/2024	358,00	358,00	0,00	No justificado; no realiza viaje y no acredita causa de fuerza mayor
15	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	C24/1219	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	18/06/2024	05/07/2024	1.260,00	1.260,00	1.260,00	
16	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	C24/1217	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	18/06/2024	05/07/2024	6.130,00	6.130,00	6.130,00	Justificados
17	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	C24/1309	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	22/08/2024	16/10/2024	330,00	330,00	330,00	
18	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	23620	BEJEQUE RESTAURANTE ELIRAYSL	B76794155	22/09/2024	22/09/2024	382,30	357,29	357,29	



Anexo I

19	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	22/09/2024 20:56	TASCA TALLER DON DIEGO ALVAREZ	43488644Z	22/09/2024	22/09/2024	237,00	221,50	62,71	No se detalla en Anexo a Krista Oben ni a Brad Hall no aceptándose como 8ª y 9ª comensal: Día 22/09/2024; 420€- 357,29€(factura anterior)=62.71€
20	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	23/09/2024 16:10	FRANCISCO MEJIAS MARFIL, S.L. - EL REBOJO	B76813773	23/09/2024	23/09/2024	339,20	317,01	317,01	
21	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	24/9/24, 15:31	BAR PARADA	B76531300	24/09/2024	24/09/2024	96,90	90,56	90,56	
22	CANADÁ. MISIÓN INVERSA	24/09/2024 22:28	TERRAL 205 S.L. (LA BODEGUITA DE ENFRETE)	B38713566	24/09/2024	24/09/2024	286,45	267,71	267,71	
23	CANADÁ. CAMPAÑA PUBLICITARIA	Invoice 9	WAVE. COPAL ARTS INC	-	06/05/2024	06/05/2024	1.041,86	921,24	921,24	
24	CANADÁ. CAMPAÑA PUBLICITARIA	#21393	PARK AGENCY PRINT SHOP ORDER	-	26/04/2024	26/04/2024	65,46	50,35	50,35	
25	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	383- 0SCPUR96Q9 FKDT4	ARCHIVE	-	29/04/2024	29/04/2024	587,37	497,77	497,77	
26	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	HFCCDDEE- 03-2024- 0000195	UBER CANADA / UBERTRIP	4121-4121-TAXIS	29/04/2024	29/04/2024	24,11	20,97	20,97	
27	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	GEGAED- 03-2024- 0000333	UBER CANADA / UBERTRIP	731363016RT0001	29/04/2024	29/04/2024	9,15	8,10	8,10	
28	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	GHEHEBEB- 03-2024- 0001050	UBER CANADA / UBERTRIP	730723277RT0001	29/04/2024	29/04/2024	7,88	6,98	6,98	
29	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	GDAFEHIF- 03-2024- 0001342	UBER CANADA / UBERTRIP	767930019RT0001	30/04/2024	01/05/2024	7,74	6,85	6,85	
30	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	-	UBER CANADA / UBERTRIP	784945222RT0001	01/05/2024	01/05/2024	8,48	6,34	6,34	
31	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	FCBDHAEB- 03-2024- 0001187	UBER CANADA / UBERTRIP	752654277RT0001	02/05/2024	02/05/2024	9,36	8,28	8,28	
32	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	FRA-2024-01- 00109	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	12/04/2024	22/04/2024	119,57	111,75	111,75	
33	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	FRA-2024-01- 00104	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	08/04/2024	22/04/2024	401,59	401,59	401,59	
34	CANADÁ. PROM. PTOS VENTA	69304	NICHOLAS PEARCE WINES INC.	Reg No. 811366236	12/12/2024	12/12/2024	529,38	482,50	482,50	
35	REINO UNIDO. MISIÓN COMERCIAL	C24/1025	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	31/01/2024	05/02/2024	810,00	810,00	810,00	Justificado
36	REINO UNIDO. MISIÓN COMERCIAL	SI713623	Hallgarten Wines Ltd.	Reg No. 432433	21/03/2024	27/03/2024	1.503,87	1.503,87	1.503,87	



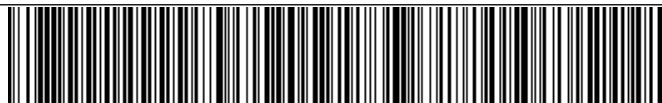
Anexo I

37	REINO UNIDO. MISIÓN COMERCIAL	3L138795	National Express	4131-4131-FFCC	18/02/2024	18/02/2024	14,62	14,62	14,62	
38	REINO UNIDO. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00063	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	27/02/2024	28/02/2024	481,50	450,00	450,00	
39	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	C24/1167	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	16/05/2024	22/05/2024	2.100,00	2.100,00	1.680,00	No Justificado el desplazamiento Sr Crispin Matin Sugden- reducción aceptada
40	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	C24/1183	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	27/05/2024	24/10/2024	1490,00	1.490,00	1.200,00	No Justificado el desplazamiento Sr Crispin Matin Sugden
41	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	FRA-2024-01-00203	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	17/07/2024	26/07/2024	214,48	200,45	200,45	
42	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	17125	VINOTECA CON PASION S.L.	B76757459	10/07/2024	10/07/2024	175,00	163,55	163,55	
43	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	11/07/2024 16:03	Manuel Felipe Díaz Díaz - RESTAURANTE EL SOTANO	78378613H	11/07/2024	11/07/2024	258,00	241,12	241,12	
44	REINO UNIDO. MISIÓN INVERSA	T-58461 Mesas/M8	Corales 1967, S.L. - EL CALDERITO DE LA ABUELA	B38313292	11/07/2024	11/07/2024	270,80	253,08	178,88	No Justificada la vinculación de Crispin Martin Sugden y si la de Maria Elena Batista con esta misión; Día 11/07/2024; 360€-241,12€ (factura anterior)+ 60€/comensal aceptado (Maria Elena)=178,88€
45	SUIZA. MISIÓN INVERSA	C24/1018	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	24/01/2024	29/01/2024	1.792,00	1.792,00	1.380,00	Justificado que se realizó el embarque en dicho vuelo mediante documento acreditativo de 4 pasajeros. Reduce 412€ por cambio de billete de un pasajero
46	SUIZA. MISIÓN INVERSA	C24/1073	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	07/03/2024	08/05/2024	440,00	440,00	440,00	Justificado el embarque en dicho vuelo
47	SUIZA. MISIÓN INVERSA	C24/1024	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	31/01/2024	05/02/2024	1.990,00	1.990,00	1.710,00	
48	SUIZA. MISIÓN INVERSA	C24/1026	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	31/01/2024	05/02/2024	430,00	430,00	360,00	
49	SUIZA. MISIÓN INVERSA	FRA-2024-01-00103	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	03/04/2024	05/04/2024	244,23	228,25	228,25	
50	SUIZA. MISIÓN INVERSA	T-13147 Comedor/22	FRANCISCO MEJIAS MARFIL, S.L. - EL REBOJO	B76813773	09/03/2024	09/03/2024	382,60	357,57	357,57	
51	SUIZA. MISIÓN INVERSA	15121	Vinoteca Con Pasión, S.L.	B76757459	09/03/2024	09/03/2024	183,85	171,82	62,43	
52	SUIZA. MISIÓN INVERSA	31721	Fischer Oliver Henri - TASCA OLIVER	X3776800Q	10/03/2024	10/03/2024	283,30	264,77	264,77	



Anexo I

53	SUIZA. MISIÓN INVERSA	T-53142 Mesas/M8	Corales 1967, S.L. - EL CALDERITO DE LA ABUELA	B38313292	10/03/2024	10/03/2024	231,70	216,54	215,23	Justificada vinculación de María Elena Batista con esta misión; aceptándose como 8ª comensal: Día 10/03/2024; 480€-264,77€ (factura anterior)=215,23€
54	MALDIVAS. MISIÓN COMERCIAL	C24/1356	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	26/09/2024	30/09/2024	3210,00	3.210,00	3.210,00	
55	MALDIVAS. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00372	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	20/12/2024	23/12/2024	1.733,40	1.620,00	1.620,00	
56	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	C24/1241	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	30/06/2024	15/07/2024	5.600,00	5.600,00	5.600,00	Justificados
57	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	FRA-2024-01-00204	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	17/07/2024	26/07/2024	192,33	179,75	179,75	
58	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	A/2024-00063	Fischer Oliver Henri - TASCA OLIVER	X3776800Q	12/07/2024	12/07/2024	264,20	246,92	246,92	Justificado
59	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	T101_1/5982	DANIEL GONZALEZ ADAN LUIS - Rest. El Parralito	78617493C	13/07/2024	13/07/2024	154,95	144,81	144,81	Justificado
60	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	T-15049	FRANCISCO MEJIAS MARFIL, S.L. - EL REBOJO	B76813773	14/07/2024	14/07/2024	223,20	208,60	208,60	Justificado
61	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	15/07/2024 14:28:47	SARA VICTORIA MENÉNDEZ SAAVEDRA - FREIDURIA LA MARETA	52580801H	15/07/2024	15/07/2024	126,60	118,31	118,31	Justificado
62	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	60851	GASTROSOCIAL SL - VENTA EL GOMERO	B38978060	17/07/2024	17/07/2024	92,40	86,36	86,36	Justificado
63	MALDIVAS. MISIÓN INVERSA	17220	VINOTECA CON PASION S.L.	B76757459	17/07/2024	17/07/2024	178,00	166,36	166,36	Justificado
64	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	C24/1209	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	11/06/2024	14/06/2024	5.692,00	5.692,00	5.692,00	
65	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00202	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	17/07/2024	26/07/2024	1348,20	1.260,00	1.260,00	
66	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	No.202400019	IKUMI HARADA	-	12/07/2024	15/07/2024	140,00	140,00	140,00	Justificado
67	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	TONANKOTSUU	-	20/06/2024	21/06/2024	64,21	64,21	64,21	
68	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	JR CENTRAL	-	21/06/2024	21/06/2024	89,21	86,21	86,21	
69	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	JR CENTRAL	-	21/06/2024	21/06/2024	178,43	178,43	178,43	
70	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	WEST JAPAN RAILWAY CO.	-	23/06/2024	23/06/2024	285,24	285,24	285,24	



71	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	KOKUSAI MOTORCARS	-	24/06/2024	24/06/2024	4,91	4,91	4,91	
72	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	KOJIN TAXI CO-OPERATIVE	-	24/06/2024	24/06/2024	38,73	38,73	38,73	
73	JAPÓN. MISIÓN COMERCIAL	-	HINOMARUJIDOSHIY A/NFC	-	24/06/2024	24/06/2024	12,89	12,89	12,89	
74	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	C24/1035	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	05/02/2024	14/02/2024	6.390,00	6.390,00	6.390,00	
75	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	FRA-2024-01-00110	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	12/04/2024	22/04/2024	285,37	266,70	266,70	
76	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	07/04/2024	Manuel Felipe Díaz Díaz - RESTAURANTE EL SOTANO	78.378.613-H	07/04/2024	07/04/2024	220,00	205,61	205,61	Justificado
77	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	32041	Fischer Oliver Henri - TASCA OLIVER	X3776800Q	07/04/2024	07/04/2024	211,20	197,38	94,39	Justificada vinculación de María Elena Batista con esta misión; aceptándose como 6ª comensal: Día 07/04/2024; 300€-205,61€ (factura anterior)=94,39€
78	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	08-04-2024/15:24:13	MOPI GASTRONOMÍA SL - MOMA GARDENS	B56160401	08/04/2024	08/04/2024	90,90	84,95	84,95	
79	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	T-13807 Comedor/20	FRANCISCO MEJIAS MARFIL, S.L. - EL REBOJO	B76813773	09/04/2024	09/04/2024	162,20	151,59	151,59	
80	JAPÓN. MISIÓN INVERSA	12/01/1907	Alecame SL	B13831516	10/04/2024	10/04/2024	181,55	169,67	169,67	
81	PARAGUAY. MISIÓN COMERCIAL	C24/1389	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	17/10/2024	21/10/2024	1877,50	1.877,50	1.877,50	
82	PARAGUAY. MISIÓN COMERCIAL	C24/1415	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	08/11/2024	11/11/2024	490,00	490,00	490,00	
83	PARAGUAY. MISIÓN COMERCIAL	FRA-2024-01-00373	Bodegas Viñátigo C.B.	E38389359	20/12/2024	23/12/2024	481,50	450,00	450,00	
84	TAILANDIA. MISIÓN COMERCIAL	C24/1097	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	21/03/2024	21/03/2024	3.920,00	3.920,00	0,00	No justificado porque el billete es de clase alta, ademas en la factura 85 se solicita cambio de billete para la vuelta MAD-TF, pero la salida de TF-MAD no consta.
85	TAILANDIA. MISIÓN COMERCIAL	C24/1324	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	04/09/2024	06/09/2024	532,00	532,00	532,00	
86	TAILANDIA. MISIÓN COMERCIAL	C24/1349	Manuel Jose Herguedas Hurtado	50848280H	23/09/2024	25/09/2024	120,00	120,00	120,00	
87	TAILANDIA. MISIÓN COMERCIAL	FVR24/00145	Bodega Piedra Fluida, S.L.	B76703628	23/10/2024	25/10/2024	450,00	450,00	450,00	



88	TAILANDIA. MISIÓN COMERCIAL	FVR24/00147	Bodega Piedra Fluida, S.L.	B76703628	23/10/2024	25/10/2024	1233,94	1.187,10	0,00	No justificado, por no declarar los participante que asisten a la cata
							76.085,34	74.739,57	67.177,370	
									2.687,09	
									69.864,46	IMPORTE JUSTIFICADO
									64.504,46	IMPORTE APROBADO *
									32.252,23	50% DEL IMPORTE APROBADO
									60,99	% Inversión justificada

* REDUCCIÓN DE 5.360,00 € POR SUBACCIONES NO EJECUTADAS (ART. 44.3 R.D. 147/2023)

FEAGA 2025			ASOC. AVIBO	G38987202	EXP 01-2025	IMPORTE SIN IMPUESTO	IMPORTE ADMITIDO
ACCIONES		SUB-ACCIONES	DESTINO	INVERSIÓN SOLICITADA	50% SUBVENCIÓN		
a	EEUU	Misiones comerciales		7.000,00	3.500,00	4.952,49	4.952,49
a	EEUU	Misiones inversas		8.000,00	4.000,00	6.188,43	6.188,43
a	EEUU	Campañas publicitarias de naturaleza diversa		1.200,00	600,00	0,00	0,00
a	CANADÁ	Misiones comerciales		2.400,00	1.200,00	3.148,00	2.790,00
a	CANADÁ	Misiones inversas		9.640,00	4.820,00	8.974,07	8.815,28
a	CANADÁ	Campañas publicitarias de naturaleza diversa		3.600,00	1.800,00	971,59	971,59
a	CANADA	Promociones en puntos de venta		4.000,00	2.000,00	1.551,12	1.551,13
a	REINO UNIDO	Misiones comerciales		3.000,00	1.500,00	2.778,49	2.778,49
a	REINO UNIDO	Misiones inversas		6.000,00	3.000,00	4.448,20	3.664,00
a	REINO UNIDO	Campañas publicitarias de naturaleza diversa		960,00	480,00	0,00	0,00
a	SUIZA	Misiones comerciales		3.200,00	1.600,00	0,00	0,00
a	SUIZA	Misiones inversas		4.200,00	2.100,00	5.890,95	5.018,25
a	MALDIVAS	Misiones comerciales		3.600,00	1.800,00	4.830,00	4.830,00
a	MALDIVAS	Misiones inversas		14.400,00	7.200,00	6.751,11	6.751,11
a	JAPÓN	Misiones comerciales		11.000,00	5.500,00	7.762,62	7.584,19
a	JAPÓN	Misiones inversas		7.500,00	3.750,00	7.465,90	7.362,91
a	PARAGUAY	Misiones comerciales		6.000,00	3.000,00	2.817,50	2.817,50
a	TAILANDIA	Misiones comercial		6.000,00	3.000,00	6.209,10	1.102,00
					50.850,00	74.739,57	67.177,37
f	GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%)			4.068,00	2.034,00	2.989,58	2.687,09
			TOTAL	105.768,00	52.884,00	77.729,15	69.864,46
			INVERSIÓN TOTAL	105.768,00	52.884,00		

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LUIS CELESTINO ARRAEZ GUADALUPE - DIRECTOR/A	Fecha: 31/10/2025 - 14:08:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 806018 / 2025 - N. Registro: ICCA / 1720 / 2025 RESOLUCION - Nº: 1840 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 142 - Fecha: 04/11/2025 10:34:33	Fecha: 04/11/2025 - 10:36:55 Fecha: 04/11/2025 - 10:34:33
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000DoaE7uQY6+cm1BIFT4wfnQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 04/11/2025 - 10:46:35	